



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Prog



Firmado digitalmente por CABREJOS BARRAGAN Pio Vladimir FAU 20608664387 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.06.2024 11:49:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726/OC-PE (BID)	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)

JUNIO – 2024



Firmado digitalmente por CABREJOS BARRAGAN Pio Vladimir FAU 20608664387 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.06.2024 11:49:43 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROGA PASTOR Ulises Gonzalo FAU 20608664387 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.06.2024 09:42:20 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	4
4. ALCANCE Y ENFOQUE	4
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	¡Error! Marcador no definido.
6. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. FORMA DE PAGO	5
8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	6
9. PENALIDADES	6
10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	6
11. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
12. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	7



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PCRIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PCRIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

En este marco, se requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)**, esta contratación se efectuará bajo políticas del BID.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2. ÁREA USUARIA

Coordinación Administrativa Financiera.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contratar a una persona jurídica para que brinde el servicio de suscripción anual de licencias de software de Gestión de proyectos para el PCRIS, según los términos de referencia del presente documento.

Objetivo específico:

- Realizar flujos de trabajo de los proyectos del PCRIS.
- Organizar las actividades y hacer seguimiento de los proyectos mediante de una herramienta.

4. ALCANCE Y ENFOQUE

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS	05	LICENCIA

El proveedor deberá considerar el servicio de suscripción anual de licencias de software de Gestión de Proyectos, que incluya las siguientes características como mínimo:

1. El software podrá abrirse de manera web, online y en el escritorio.
2. El software permitirá tener una vista centralizada, crear nuevos proyectos, acceder rápidamente a proyectos importantes y prioritarios.
3. El software deberá permitir planear y administrar proyectos con una lista ordenada de tareas en vista de Cuadrícula.
4. El software deberá realizar un seguimiento visual de tareas del proyecto para obtener un mejor flujo de trabajo y estado, con paneles de tareas integrados y personalizados.
5. El software Supervisa y comprende las fechas, las asignaciones y las relaciones de las tareas del proyecto en una vista de escala de tiempo visual.
6. El software permitirá el trabajo de equipo en colaboración y comunicación de manera simultánea.
7. Trabaja junto con partes interesadas y miembros del equipo para editar y actualizar listas de tareas, así como cronogramas de proyectos y más de manera simultánea.
8. Incluye herramientas de programación conocidas para asigna tareas de proyectos a miembros del equipo y usar diferentes vistas de cuadrícula, Panel y Escala de tiempo, gráfico de Gantt, entre otros, para supervisar la programación.
9. El software permite realizar informes generados, para hacer seguimiento del progreso en los proyectos, recursos, programas y carteras.
10. Crea planes de desarrollo visuales e interactivos agregando diferentes tipos de proyecto en la organización para obtener visibilidad, lectura y escritura.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

11. Registra el tiempo de proyecto automáticamente.
12. Administra recursos, definiendo el equipo de proyecto, solicita recursos para el proyecto y asigna tareas del proyecto a esos recursos.
13. Usa aplicación de escritorio completamente instalada y en nube como mínimo en 05 equipos informáticos por cuenta.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco Mundial y BID).
- Persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de bien (se solicitará a la adjudicación de contrato).
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000 por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a Software de proyectos, Software de gestión, software de gestión de proyectos, licencias en general y/o similares.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

6. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega del servicio será de cinco (05) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de notificado el contrato y/o orden de servicio.

Las cuentas deberán ser enviadas al correo de soporte@pcris.gob.pe.

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses como máximo, contados a partir de la firma del acta de activación del servicio.

La activación del servicio se refiere a la instalación y puesta en funcionamiento de todo el servicio, el cual se concretará a través de la firma del acta de activación del servicio.

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una UNICA armada, luego de la firma del acta activación del servicio, previa presentación del comprobante de pago, y la conformidad del servicio.

El proveedor deberá enviar su comprobante de pago, una vez firmada el acta de activación, de manera física en los ambientes de PCRIS.

Para tal efecto, el proveedor deberá adjuntar en el anexo correspondiente el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) y el banco al que pertenece.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será el responsable del Equipo de Tecnologías de la Información.

La conformidad será otorgada por la Coordinación Administrativa Financiera, previo informe del responsable de Tecnologías de la Información.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/ o orden de compra.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El proveedor es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS. La Entidad, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley corresponde al contratista que prestará el servicio.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que la prestación es por encargo, y el costo es asumido por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por la prestación, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de los presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia de la prestación y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con la prestación, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la prestación, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

12. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 - 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>